



**VOCES QUE
TRANSFORMAN**

Dip. Luis Fernando Pardo González

Presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

H. Congreso del Estado | Tepic, Nayarit a 22 de agosto del 2022.

Oficio: DLFP-0038/2022

Asunto: Presentación de Iniciativa.

Rubro: *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo y un tercer párrafo al Artículo 38 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit, en materia de acreditar el servicio social como experiencia profesional.*

DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
NAYARIT PRESENTE.**



El suscrito, **Luis Fernando Pardo González** diputado del **Grupo Parlamentario de Nueva Alianza Nayarit**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I y 49, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en el artículo 21, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, somete a consideración la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo y un tercer párrafo al Artículo 38 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit, en materia de acreditar el servicio social como experiencia profesional.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La situación del mercado laboral para los jóvenes egresados de carreras universitarias y técnicas resulta en gran medida complicada. Los salarios son poco competitivos, muchos de ellos no concretan un empleo en el sector público o en el sector privado y se ven obligados a laborar de manera independiente. Otros tantos terminan en empleos que no son permanentes, ni bien remunerados, ni de tiempo completo. Estas limitaciones en el mercado laboral truncan las trayectorias de las y los jóvenes.

Tel. 215 2500 Ext. 104
Email: dip.fernandopardo@congresonayarit.mx

Av. México No. 38 Nte.
Tepic, Nayarit, México
www.congresonayarit.mx



**VOCES QUE
TRANSFORMAN**



Dip. Luis Fernando Pardo González

Presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

H. Congreso del Estado | Tepic, Nayarit a 22 de agosto del 2022.

Oficio: DLFP-0037/2022

Asunto: Presentación de Iniciativa.

Rubro: *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo y un tercer párrafo al Artículo 38 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit, en materia de acreditar el servicio social como experiencia profesional.*

MTRO. JOSÉ RICARDO CARRAZCO MAYORGA
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.

El suscrito, Diputado Luis Fernando Pardo González, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza Nayarit, con fundamento en el artículo 95, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, adjunto la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo y un tercer párrafo al Artículo 38 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit, en materia de acreditar el servicio social como experiencia profesional.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Diputado Luis Fernando Pardo González

DIP. LUIS FERNANDO PARDO GONZÁLEZ

Adicionalmente, en 2020 se presentó una pandemia mundial que paralizó al mundo entero y que terminó provocando una serie de consecuencias negativas en el plano económico. En nuestro país, de acuerdo con los datos presentados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la tasa de informalidad continua siendo alta en comparación con otros países de la región que tienen niveles similares de PIB per cápita.¹

También pone de manifiesto el BID que “a diferencia de otras crisis, la pandemia del COVID-19 redujo tanto el empleo formal como el informal. Y mientras en crisis previas la informalidad había reaccionado de manera contracíclica, aumentando mientras el empleo formal caía, en esta ocasión, en buena medida por las medidas de confinamiento, no fue así. Esto significó que muchos en la región se vieron sin posibilidades de generar ingresos.”² Sin lugar a dudas esta situación provocó situaciones adversas para la fuerza laboral de nuestro país.

Resulta fundamental esclarecer que el impacto en el mercado laboral no fue homogéneo para todos los grupos de la sociedad. De acuerdo con un estudio realizado por el BID y el Centro de Estudios Educativos y Sociales las mujeres y los jóvenes fueron los que sufrieron las pérdidas más significativas: “otro de los grupos que sufrió pérdidas significativas fue el de los jóvenes entre 15 y 29 años, quienes registraron mayores pérdidas de empleo y de ingresos en comparación con la población económicamente activa de 30 a 65 años de edad.”³

En este sentido, el BID hace un apunte importante acerca de esta situación que aqueja a la juventud en nuestro país y emite recomendaciones para el Estado de tal forma que éste debería generar: “medidas orientadas específicamente a que los jóvenes y quienes buscan trabajo por primera vez consigan empleos formales son particularmente importantes en México dado que en marzo de 2022 el número de puestos de trabajo registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de personas menores con 29 años o menos fue 3.2%, menor que en marzo de 2019.

¹ Impacto del COVID-19 en el mercado laboral: ¿qué ha pasado desde la crisis económica y qué sigue?. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://blogs.iadb.org/trabajo/es/el-mercado-laboral-desde-el-covid-19/>² Ibidem.

³ Mujeres y jóvenes: principales grupos afectados en México por la contracción económica durante la pandemia. Agustín Filippo, Iván Flores, Miguel Székely. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Mujeres-y-jovenes-principales-grupos-afectados-en-Mexico-por-la-contraccion-economica-durante-la-pandemia.pdf>

Sin un esfuerzo importante para promover el empleo formal de los jóvenes, existe el riesgo de que la pandemia deje una cicatriz permanente en las trayectorias laborales de la generación que está llegando a la edad de trabajar ahora.”

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Egresados 2021 realizada por el Centro de Opinión Pública de la UVM, en un año laboral con pandemia el porcentaje de egresado que no tuvo ninguna mejora en su primer empleo incrementó 10%. En 2020, los egresados con empleo permanente, remunerado y de tiempo completo representaban el 38%, en 2021, ese grupo es del 26.4%. Cuando se les preguntó a los profesionistas independientes si les gustaría tener un empleo en el sector público o privado el 82% respondió que sí.⁴

Por ende, es fundamental que desde la regulación y a través también de las políticas públicas se busquen alternativas para que las y los jóvenes puedan contar con mejores oportunidades para insertarse en el mercado laboral y construir una trayectoria exitosa.

II. Cuando las y los jóvenes egresan de la Educación Superior en nuestro país se enfrentan a una serie de condiciones no tan favorables para encontrar un empleo acorde a sus habilidades tal como quedó esclarecido en la sección anterior. Adicionalmente, las empresas e instituciones que están en búsqueda de contratar personal piden una serie de requisitos tales como tener previamente experiencia laboral.

En este sentido, las y los estudiantes de carreras universitarias y técnicas están obligados a realizar el llamado servicio social que es definido en el Artículo 38 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de

⁴ Encuesta Nacional de Egresados 2021. Centro de Opinión Pública de la Universidad del Valle de México.
https://opinionpublica.uvm.mx/sites/default/files/reportes/UVM_Brochure_V30062021.pdf

Nayarit como “el **trabajo de carácter temporal que, oneroso o gratuito ejecuten o presten los estudiantes en intereses de la sociedad y del Estado**”⁵

En esta misma Ley está establecido en el Artículo 39 la obligatoriedad de la prestación del servicio social por parte de los estudiantes de las profesiones o actividades técnicas, de tal suerte que “**todos los estudiantes de las profesiones o actividades técnicas** a que se refiere esta Ley, que no estén legalmente impedidos, **deberán prestar su servicio social en los términos de esta Ley**”⁶

Por último, en este tenor el Artículo 40 de esta misma Ley establece que “el servicio social no podrá ser menor a seis meses ni mayor de dos años”⁷. El servicio social es una actividad a través de la cual las y los estudiantes desarrollan y ponen en práctica habilidades, aptitudes y competencias que posteriormente aplicarán en el trabajo.

Además, por el tiempo mínimo de duración que son seis meses, de acuerdo con la normatividad, dicho periodo es suficiente para considerarle como experiencia profesional.

El considerar el servicio social como experiencia profesional sin duda apoyaría a los miles de jóvenes que egresan de carreras universitarias y técnicas a cumplir con uno de los requisitos más presentes en las ofertas laborales que hacen empresas e instituciones.

Adicionalmente, al equiparar el servicio social como experiencia profesional también estaríamos generando incentivos positivos para que las instituciones o empresas

⁵ Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit. Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

https://www.congresonayarit.mx/media/1189/ejercicio_de_las_profesiones_y_actividades_tecnicas_en_el_estado_de_nayarit_ley_para_el.pdf

⁶ Ibidem.

⁷ Ibidem.

en las que las y los jóvenes realizan su servicio efectivamente elaboren una serie de actividades significativas llenas de aprendizaje para los estudiantes.

III. Entre los antecedentes más significativos al respecto de considerar el servicio social que realizan las y los estudiantes previo a egresar de sus carreras profesionales o técnicas como experiencia profesional se encuentra la iniciativa presentada en noviembre de 2021 por parte de la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada y posteriormente dictaminada por la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.⁸

En este dictamen aprobado por la Cámara de Diputados, los principales argumentos que se esbozan en favor de esta iniciativa tienen que ver precisamente con que el reconocimiento del servicio social como experiencia laboral puede facilitar que los egresados puedan satisfacer el requisito de la experiencia que piden las personas empleadoras en muchos de los casos.⁹

Asimismo, dentro del dictamen la Comisión de Educación expresa que "el tener al menos un año de experiencia laboral aumenta a un 95% las probabilidades de las y los jóvenes de obtener empleo, frente a otros que sin experiencia pueden tardar más de un año en conseguir una oportunidad laboral".¹⁰

Por las razones expuestas anteriormente y en razón de brindar más oportunidades a las y los jóvenes nayaritas en la búsqueda de un empleo digno, es que se propone que el servicio social sea considerado como experiencia profesional y que las instituciones donde los estudiantes hayan realizado su servicio les emitan un

⁸ Dictamen de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LXV Legislatura, por el que se aprueba, con modificaciones, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, presentada por la Diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Cámara de Diputados LXV Legislatura. http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2022/02/asun_4297584_20220201_1643750280.pdf

⁹ Ibidem.

¹⁰ Ibidem.



documento o constancia que precisamente acredite las actividades, habilidades, competencias y aptitudes adquiridas durante este periodo.

Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit	
Texto Original	Propuesta de Modificación
ARTICULO 38.- Se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal que, oneroso o gratuito ejecuten o presten los estudiantes en intereses de la sociedad y del Estado.	ARTICULO 38.- Se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal que, oneroso o gratuito ejecuten o presten los estudiantes en intereses de la sociedad y del Estado. El servicio social deberá reconocerse como experiencia profesional para todas y todos aquellos estudiantes de las profesiones o actividades técnicas que lo hayan acreditado en los términos de esta Ley. Las instituciones donde se haya realizado el servicio social deberán emitir una constancia o documento a las y los estudiantes al concluir su servicio social a través del cual acrediten las habilidades, competencias y aptitudes adquiridas durante este periodo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Por el que se adiciona un segundo y un tercer párrafo al Artículo 38 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit, en materia de acreditar el servicio social como experiencia profesional.

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un segundo y un tercer párrafo al Artículo 38 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTICULO 38.- Se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal que, oneroso o gratuito ejecuten o presten los estudiantes en intereses de la sociedad y del Estado.

El servicio social deberá reconocerse como experiencia profesional para todas y todos aquellos estudiantes de las profesiones o actividades técnicas que lo hayan acreditado en los términos de esta Ley.

Las instituciones donde se haya realizado el servicio social deberán emitir una constancia o documento a las y los estudiantes al concluir su servicio social a través del cual acrediten las habilidades, competencias y aptitudes adquiridas durante este periodo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Grupo Parlamentario de Nueva Alianza Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

XXXIII Legislatura

Agosto 2022

Dip. Luis Fernando Pardo González



DIP. LUIS FERNANDO PARDO GONZÁLEZ